

## CONDICIONES DE ACTUACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES

1. La Clínica Jurídica ICADE presta un servicio de colaboración en materias jurídicas que es llevado a cabo por estudiantes de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.
2. La finalidad de la Clínica Jurídica ICADE es la formación integral del estudiante y su objeto es exclusivamente docente y social.
3. La colaboración jurídica ofrecida por la Clínica Jurídica ICADE tiene un carácter totalmente gratuito y no es equiparable al que corresponde a un abogado en ejercicio.
4. Los estudiantes y los tutores se comprometen a realizar las tareas encomendadas en el Proyecto con la mayor diligencia posible.
5. En los Proyectos que consistan en la elaboración de estudios, informes, memorias, etc. la duración del Proyecto queda referida a la actividad de los estudiantes y tutores, y no a la finalización del documento en cuestión. En el caso de que el documento no sea completado al finalizar el Proyecto éste podrá ser renovado, la Clínica procurará que participen los mismos estudiantes y tutores.
6. La organización social se compromete a facilitar los datos necesarios para el buen fin del Proyecto.
7. La documentación recibida de la organización social estará siempre a su disposición, no pudiendo en ningún caso los estudiantes y tutores retenerla, sin perjuicio de su utilización durante la realización del Proyecto.
8. Los estudiantes y tutores tratarán y utilizarán sólo aquellos datos personales que sean necesarios para el desarrollo de sus respectivas funciones en el Proyecto, quedando obligados a seguir las instrucciones fijadas por la organización social en todo lo que respecta al tratamiento de los mismos, no pudiendo utilizar y/o tratar dichos datos para fines distintos de los expresamente indicados.

Los estudiantes y los tutores quedan obligados al cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tengan o hayan tenido acceso durante o como consecuencia del desempeño de las tareas asignadas en el Proyecto, teniendo dicho deber de secreto una duración de quince años desde la terminación del Proyecto, y subsistiendo, por ello, la obligación de guardar dicho secreto una vez finalizado el mismo.

Asimismo los estudiantes y los tutores quedan obligados a tratar dichos datos confidencialmente, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizadas expresamente, de cualquiera de los datos personales a los que tenga o haya tenido acceso en el Proyecto, tanto en formato físico como electrónico. Tampoco podrán grabar datos personales en disquete u otros soportes magnéticos, ni su impresión.

El deber de secreto y confidencialidad recogido en la presente cláusula subsistirá durante los quince años siguientes a la finalización del Proyecto.

Los estudiantes y los tutores adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En caso de finalización de la relación, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la organización social, con independencia de los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar. Si la organización social así lo solicitare, los estudiantes o tutores se comprometen a entregar una declaración por escrito donde conste que así se ha realizado.

En cualquier caso, será de aplicación a la relación contemplada en este documento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9. Los derechos morales de la propiedad intelectual que se puedan derivar de la realización del Proyecto pertenecen a los estudiantes autores de los estudios, informes, memorias, etc., y a los tutores coordinadores de los mismos, cediendo todos ellos los derechos de explotación a la organización social. La anterior cesión de derechos de explotación a la organización social es de naturaleza exclusiva, de ámbito mundial, por toda la duración de los derechos y para todas las modalidades de explotación conocidas en el momento de realización del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Clínica Jurídica ICADE podrá hacer uso de los informes y resultados del proyecto para finalidades académicas, ya sea mediante su incorporación en la página web de la Clínica Jurídica, dentro de la web de la Universidad Pontificia Comillas, o mediante su utilización en el ámbito docente. Igualmente los alumnos autores de los estudios, informes, memorias, etc. y podrán hacer referencia a los mismos dentro del ámbito académico.

En cualquier utilización de los resultados del Proyecto se hará mención de los autores del mismo, e igualmente de la participación de los tutores y del nombre de la organización social, salvo que éstos manifestaran su interés en no aparecer mencionados, para lo cual deberán ser consultados con antelación.

Los datos de carácter personal que pudieran aparecer en los resultados del Proyecto que se difundan serán eliminados para garantizar la confidencialidad, así como las referencias y datos de la organización social, salvo que ésta lo autorizara expresamente.

10. Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio de cooperación educativa, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante “RGPD”) y demás normativa de desarrollo, así como a las normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto en la normativa legal vigente, comprometiéndose a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este convenio ni difundirlos ni cederlos a tercero.
11. A estos efectos, las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a partir del 25 de mayo de 2018 las establecidas en el RGPD, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
12. Dada la naturaleza de la labor realizada por la Clínica Jurídica ICADE, absolutamente gratuita y que forma parte del proceso de formación integral del estudiante, ni la Universidad Pontificia Comillas ni los propios estudiantes, tutores o despachos de los que éstos formen parte, se hacen responsables por los daños que eventualmente pudieran derivar de la utilización, en actuaciones judiciales y/o administrativas, de los documentos generados en los Proyectos, ni de la colaboración jurídica proporcionada al cliente en el marco de las Prácticas solidarias.

En Madrid a    de    de 201

En prueba del conocimiento y aceptación del contenido de este Anexo los participantes en el Proyecto **incluir el nombre** lo formalizan con su firma y rúbrica.

Director Clínica	M <sup>a</sup> Concepción Molina Blázquez	
Organización social		
Despacho		
Tutor		
Estudiante		
Estudiante		
Estudiante		